

PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, señor D. Ignacio Velilla Fernández en su calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de **PROEDUCA GLOBAL, S.L.**, una compañía incorporada bajo las leyes de España, por la presente:

CONSIDERANDO, que la compañía PROEDUCA GLOBAL S.L., es accionista de la compañía ecuatoriana DIZAPARZI S.A.

CONSIDERANDO que el abajo firmante certifica que el Consejo de Administración de PROEDUCA GLOBAL S.L., ha acordado otorgar un Poder Especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a los señores D. Emilio Sanz Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con documento nacional de identidad de su nacionalidad número 04.161.601-G y doña Ana Frontela Diéguez, mayor de edad, de nacionalidad española, con documento nacional de identidad de su nacionalidad número 11.968.459-H, ambos con domicilio a estos efectos en Gerónimo Carrión 13-43 con Juan Murillo, Quito, en adelante denominados simplemente como los "**Mandatarios**", para que a nombre y en representación de PROEDUCA GLOBAL S.L. realicen los siguientes actos:

- a) Actuar en calidad de Mandatario de PROEDUCA GLOBAL S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador.
- b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que PROEDUCA GLOBAL S.L., adquiera en la República del Ecuador, las cuales incluyen pero no se limitan a: presentar y suscribir los formularios de información de accionistas, solicitado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías el Mandatario no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

EI PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por el señor D. Emilio Sanz Sánchez y en su ausencia por la señora Dña. Ana Frontela Diéguez, nuestros Mandatarios, para realizar los actos antes descritos en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador. Por lo cual, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL PERSONS BY THIS PRESENTS, that the undersigned, Mr. Ignacio Velilla Fernández, in his capacity of Vice-Secretary (non director) of the Board of Directors of **PROEDUCA GLOBAL S.L.** a company incorporated under Laws of Spain, hereby:

WHEREAS, the company PROEDUCA GLOBAL S.L. is a shareholder of the Ecuadorian Company DIZAPARZI S.A.

WHEREAS, the undersigned certifies that the Board of Directors of PROEDUCA GLOBAL, S.L. has agreed to grant this Power of Attorney under the terms stated herein.

APPOINTS, Mr. Emilio Sanz Sánchez and Mrs. Ana Frontela Diéguez as our Attorneys-in-Fact, hereinafter referred simply as "**Attorneys-in Fact**", to act in the name and on behalf of **PROEDUCA GLOBAL, S.L.** to do the following:

- a) Act in the name and on behalf of PROEDUCA GLOBAL S.L. according to Article six (6) of the Companies Law of Ecuador;
- b) Answer claims and comply with the obligations of PROEDUCA GLOBAL S.L., undertaken in the Republic of Ecuador including but not limited to: presenting and signing the forms in relation to the shareholders information, requested by the Superintendencia of Companies (*Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*). Nevertheless, the Attorney-in-Fact will not be personally responsible for the compliance of the company's obligations in accordance to last paragraph of Article six (6) of the Companies Law of Ecuador.

The **POWER OF ATTORNEY** herein granted, shall be exercisable by Mr. Emilio Sanz Sánchez, and in his absence by Mrs. Ana Frontela Diéguez, our said Attorneys-in-Fact, to perform the duties described above, in any place within the Republic of Ecuador. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

For this act, the Attorney-in Fact has no power to delegate this Power of Attorney.

AND I HEREBY DECLARE that this Power of Attorney.- shall be in full force and effect from its signature and for an unlimited period of time. However, the Attorney-in-Fact, may waive this Power of Attorney and/or PROEDUCA GLOBAL S.L., may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments may result from such resignation or recall.

Por este acto no se confiere los Mandatarios ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, los Mandatarios podrán renunciar a dicho poder especial y/o PROEDUCA GLOBAL S.L. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el día 31 de agosto de 2017.

Ignacio Velilla Fernández
PROEDUCA GLOBAL, S.L.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand on this 31 August 2017.

Ignacio Velilla Fernández
PROEDUCA GLOBAL, S.L.

MANUEL GERARDO TARRIO BERJANO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

Doy fe: Que considero legítima la firma de DON IGNACIO VELILLA FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en calle Almansa 101, edificio 1. Exhibe documento nacional de identidad número 05.388.963-V, que **interviene** de la Sociedad **PROEDUCA GLOBAL, S.L.**, con C.I.F. número B85118313, CNAE 8543, domiciliada en Madrid, calle Almansa 101, edificio 1; constituida, por tiempo indefinido con la denominación de "Studios Curtis, S.L.", mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Augusto Gómez Martinho Cruz, de fecha 29 de mayo de 2007, bajo el número 2797 de su protocolo. Inscrita en el Registro mercantil de Madrid, al tomo 24575, libro 0, folio 95, sección 8, hoja M-436397, inscripción 1ª. En concordancia con la escritura autorizada por mí, el día de hoy, número 1.848 de mi protocolo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento Notarial.-----
Madrid, a ocho de septiembre de dos mil diecisiete.-----





DN2494689

03/2017

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano, Notario de Madrid

El día 08/09/2017.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 8 de Septiembre de 2017
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 060213
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Juan Luis Guijarro de Miguel
Firma delegada del Decano



0231121308

100

Don Juan Luis Gujano de Miguel
Firma delegada del Decano



C/ Alfonso XII, 4 - 1º
28014 - MADRID
Telef. 914260353 - Fax 915769069



ESCRITURA DE SUBSANACIÓN DE OTRA DE ELEVACION A
PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES POR LA SOCIEDAD
PROEDUCA GLOBAL, S.L. -----

NUMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE. -----

EN MADRID, a trece de junio de dos mil
diecisiete. -----

Ante mí, **MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO**, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en su
capital, -----

COMPARECE: -----

DON IGNACIO VELILLA FERNANDEZ, mayor de edad,
casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en
Avenida de Madrid, Puerto de los Leones 1 de
Majadahonda (Madrid). -----

Exhibe documento nacional de identidad número
05.388.963-V. -----

Interviene en nombre y representación de la
Compañía Mercantil **PROEDUCA GLOBAL, S.L.**,
domiciliada en Madrid, Calle Almansa, numero 101
Edificio 1; constituida, por tiempo indefinido, con

la denominación de GRUPO TOOD WEST, S.L. mediante escritura autorizada en esta Capital, ante el Notario Don Augusto Gómez-Martinho Cruz, número 1.665 de mi protocolo. Cambiado su domicilio al actual y su objeto mediante escritura otorgada en Madrid, el día 9 de septiembre de 2014, ante el Notario Don Augusto Gómez-Martinho Cruz, número 1896 de protocolo, cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada en Madrid, el día 9 de julio de 2015, ante el Notario Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, número 813 de protocolo. Cambiada su denominación de PROEDUCA FACILITIES, S.L., a la actual mediante escritura otorgada en Madrid, el día 23 de mayo de 2017, ante el Notario Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de MADRID, al Tomo 32.538; Libro 0; Folio 70; Sección 8a; Hoja número M-585662; inscripción la.-----

C.I.F. numero B-87065041.-----

Tiene por objeto principal: Otras actividades de consultoría de gestión empresarial. (CNAE numero 7022).-----

Actúa en su condición de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, cargo para

Administración de la sociedad y Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente Don Daniel Rubio Bernal, cuyas firmas considero legítimas por obrar en mi protocolo.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales y, al efecto.-----

DICE Y OTORGA.-----

PRIMERO. Que subsana la escritura otorgada en Madrid, el día 23 de mayo de 2017, ante el Notario Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, número 1205 de protocolo en la que por error se hizo constar tanto en la certificación unida a la misma como en la propia escritura que los acuerdos que se elevaban a público los tomó el Administrador Unico cuando en realidad los acuerdos fueron adoptados por la Junta General Universal de la Sociedad PROEDUCA GLOBAL, S.L., ANTES PROEDUCA FACILITIES, S.L., con fecha 13 de mayo de 2017, lo que subsana el compareciente por la presente, certificando que dichos acuerdos los tomó la Junta General Universal de la sociedad celebrada el 13 de mayo de 2017, tal como consta en la certificación de dichos acuerdos que ha quedado unida a esta matriz, y que sustituye a la



UNIVERSITAT



protocolizada en la relacionada escritura otorgada en Madrid, el día 23 de mayo de 2017, ante el Notario Don Manuel Gerardo Tarrio Berjano, número 1205 de protocolo, y declarando elevados a público todos los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad **PROEDUCA FACILITIES, S.L.**, hoy **PROEDUCA GLOBAL, S.L.**, de fecha 13 de mayo de 2017, que consta en la certificación incorporada a esta matriz, dándose aquí por reproducidos en sus propios términos.-----

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL.- Según certificación expedida por el Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, no aparece inscrita en dicho Registro ninguna Sociedad con la denominación de la que hoy se adopta.-----

Dicha certificación extendida en un folio de papel común queda unida a esta matriz.-----

ADVERTENCIA.- Yo, el Notario, advierto al compareciente de la obligación de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

SOLICITUD.- El compareciente solicita del señor Registrador Mercantil la inscripción parcial, en su caso, de la presente escritura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.- Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y de efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Igualmente, los intervinientes se hacen responsables de que la aportación de datos de terceras personas al Protocolo cumple la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.-----

Así lo otorga, ratifica y firma el compareciente, después de haberle permitido la lectura de esta escritura, previamente advertido de su derecho a leerla, del que me manifiesta haber hecho uso, quedando, por lo tanto, enterado de su



contenido.-----

De identificar al compareciente por medio de su documento de identidad reseñado, conforme al apartado c) del artículo 23 de la Ley del Notariado, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la compareciente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.--

Está la firma del compareciente.- Rubricada.- Signado, Firmado, Rubricado y Sellado: Manuel Gerardo Tarrío Berjano.-----

DILIGENCIA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN TELEMÁTICA. ENTRADA Y ASIENTO DE PRESENTACIÓN.-----

Referida a la escritura número 1379.-----

En Madrid, a veintitrés de junio de dos mil

diecisiete. Yo, MANUEL GERARDO TARRIO BERJANO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de esta capital, con residencia en la misma, HAGO CONSTAR que el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, he remitido por vía telemática al Registro competente copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo.-----

Que respecto de la misma el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro Mercantil de Madrid, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.-----

DOY FE de todo lo contenido en esta diligencia, que extiendo en Madrid, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- Signado, firmado, rubricado y sellado: Manuel Gerardo Tarrío Berjano.-----

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN DE ASIEN TO DE PRESENTACIÓN.-----

Referida a la escritura número 1379.-----

En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete. Yo, MANUEL GERARDO TARRIO BERJANO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de esta capital, con residencia en la misma, HAGO CONSTAR



que en el día de hoy he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) relativa a la ratificación por parte del Registrador competente del asiento causado por la presente escritura en el Registro Mercantil de Madrid, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.-----

DOY FE de todo lo contenido en esta diligencia, quedando iniciada en el último folio de la escritura de papel exclusivo para documentos Notariales, serie DK, número 8889005 y concluida en el presente que extiende en Madrid, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete. Signado, firmado, rubricado y sellado: Manuel Gerardo Tarrío Berjano.-----

DILIGENCIA DE ENVIO Y RECEPCION TELEMATICA. INSCRIPCION.-----

Referida a la escritura número 1205, subsanada por la escritura número 1.379.-----
 En Madrid, a siete de julio de dos mil diecisiete.
 Yo, MANUEL GERARDO TARRIO BERJANO, Notario del



DON IGNACIO VELILLA FERNÁNDEZ, Vicesecretario del Consejo de Administración de PROEDUCA GLOBAL, S.L. (ANTES PROEDUCA FACILITIES, S.L.), con domicilio social en Madrid, calle Almansa, 101.

CERTIFICA

Que en la Junta General-Universal celebrada en el domicilio social, el 13 de Mayo de 2017, a la que asistieron presentes o representados, todos los accionistas de la Sociedad formándose la correspondiente lista de asistentes, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos, según consta en el Acta correspondiente, que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes y que dice como sigue:

ACUERDOS

“PRIMERO.- Cambio de denominación social

Se decide el cambio de denominación de la sociedad, que en lo sucesivo pasará a denominarse PRODUCA GLOBAL, S.L.

SEGUNDO.- Cambio en el sistema de retribución de Administradores y Consejeros

Se decide el cambio en el sistema de retribución de los administradores y consejeros quienes podrán ser retribuidos por su gestión.

TERCERO.- Modificación de estatutos

Como consecuencia del cambio de denominación social, se decide modificar el art.1º de los Estatutos Sociales que queda redactado con arreglo a la siguiente nueva redacción:

“ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina PROEDUCA GLOBAL, S.L., y se rige por los Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades de Capital o la que esté vigente en cada momento, el Código de Comercio y disposiciones complementarias.”

Como consecuencia del cambio en el sistema de retribución de Administradores y Consejeros, se modifica el art.9 de los Estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9.- RETRIBUCIÓN DEL CARGO.- Los administradores, o los Consejeros en su condición de miembros del Consejo y por el desempeño de las funciones inherentes a la actividad de supervisión y decisión colegiada propia de este órgano, tienen derecho a percibir una retribución.

La retribución consistirá en una cantidad fija anual que determinará la Junta General de accionistas, y que se mantendrá vigente en tanto en cuanto la Junta General no acuerde su modificación.

La cifra fijada por la Junta General de accionistas será para retribuir a los administradores. En el caso del Consejo de Administración, se distribuirá en la forma que estime más oportuna el Consejo, tanto en lo que se refiere a la distribución en los miembros en atención a las funciones consultoras, de asesoramiento y dedicación a las mismas de cada uno de ellos -lo que podrá dar lugar a retribuciones diferentes para cada uno de ellos- como en la periodicidad y la forma a través de dietas y retribuciones en especie.

Con independencia de lo previsto en los apartados anteriores, los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones que determinará el Consejo de Administración y que podrá consistir en una cantidad fija, una cantidad complementaria variable, y también sistemas de incentivos así como una parte asistencial que podrá incluir sistemas de previsión y seguros oportunos y, en su caso, la Seguridad Social. En caso de cese no debido al incumplimiento de sus funciones, podrán tener derecho a una indemnización. En todo caso, dicha atribución de funciones ejecutivas y demás condiciones deberán recogerse en el correspondiente contrato a suscribir entre la sociedad y el consejero."

CUARTO.- Redacción y aprobación en su caso del acta de la Junta

No habiendo más asuntos que tratar, se redacta el presente acta a los efectos oportunos, en el lugar y fecha antes señalados.

QUINTO.- Delegación de facultades para elevar a público

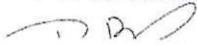
También por unanimidad se faculta indistintamente al administrador y, en particular, al Presidente y al Secretario de esta Junta para que cualquiera de ellos pueda elevar a públicos los acuerdos adoptados e incluso subsanarlos, solicitando con posterioridad su inscripción en el Registro Mercantil.

VºB EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO"

Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Junta en Madrid, a 31 de Mayo de 2017.

Vº Bº EL PRESIDENTE



EL VICESECRETARIO

DE LA JUNTA DE





CSV: 12814001-INC-17079158-INR-28320681



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 17079158

DON Manuel Ballesteros Alonso , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. PROEDUCA FACILITIES, S.L.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 10/05/2017, asiento 17080419,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PROEDUCA GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Once de Mayo de Dos Mil Diecisiete.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Recepción de Documento

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2017/82.329,0 correspondiente a la sociedad PROEDUCA FACILITIES SL autorizado en Madrid, número de protocolo 2017/1205 el día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete fue recibido el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, al cual se le ha asignado el vigente asiento 286 del diario 2751.

Madrid, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2017/1205 80945485"



DN48810738



27/2017

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CARMEN DE GRADO SANZ a día 07/07/2017.

Í,paF)3@RÈ0ÆÎ

(*) C.S.V. : 12806538091932500

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, en la cual queda anotada.
Y para la sociedad, la expido en diez folios de papel
exclusivo para documentos notariales, serie DM, número
4810429 y los nueve folios posteriores en numeración .
En Madrid, a siete de julio de dos mil diecisiete. DOY
FE. -----



APLICACIÓN ARANCEL REAL DECRETO 1.426/1.989
DOCUMENTO SIN CUANTÍA



DM96809



02/2017

YO, MARIA EUGENIA REVIRIEGO PICON, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE:-----
 Que la presente fotocopia compuesta de once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DM, números el presente y los diez posteriores en numeración, coincide bien y fielmente con la copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, con fecha 13 de junio de 2.017, número 1379 de orden de protocolo. Asiento Libro Indicador número 3.104.-----
 Y a utilidad de la parte interesada, expido este testimonio en Madrid, a once de septiembre de dos mil diecisiete.-



APLICACIÓN ARANCEL REAL DECRETO 1.426/1.989
 DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña María Eugenia

has been signed by / a été signé par

Rodrigo Pizarro

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

6. el día 11 SET. 2017
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 000676
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

Don José Miguel García Lombardía
Firma delegada del Decano



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____ Util (es)

Quito a 13 OCT. 2017



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón QUITO

